

RESOLUCION No. 1.395

09 OCT 2015



Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Directora Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA –, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Decreto 2811 de 1974 artículo 88 a 97 y artículo 134 al 139, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, Decreto 1575 del 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 155 de 2004, Decreto 2667 del 21 de diciembre del 2012, Ley 99 de 1993 artículo 31 numeral 2, 9, 12 y 13, artículo 35 y 49, Resolución 0324 de 2014 modificada por la resolución 01258 de 2015 emanada de CORPOAMAZONIA y los acuerdos 002 y 016 del 2005 del consejo directivo de CORPOAMAZONIA,

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia Colombiana y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la Ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud del artículo 31, numeral 9 de la misma ley, corresponde a CORPOAMAZONIA otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Libro Segundo. De la Propiedad, Uso e Influencia de los Recursos Naturales, Parte III De las

	<p style="text-align: center;">RESOLUCION No. 1395 (09 OCT 2015)</p> <p>Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	 
---	---	--

Aguas No Marítimas, Título VI Del uso, conservación y preservación de las aguas, Capítulo I Disposiciones generales y Capítulo II De prevención y control de la contaminación.

Que el Decreto 1541 del 26 de julio de 1978, modificado por Decreto 2858 de 1.981, por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: “De las aguas no marítimas” y parcialmente la Ley 23 de 1973 estableció en su Artículo 36, del Capítulo III, dentro de los usos que requieren concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas. Igualmente estipula que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación.

Que el Decreto 1594 del 26 de Junio de 1984, reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

Que a través del Decreto 155 de 2004 se reglamentó el artículo 43 de la ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas, el cual en su artículo 4 estipula que están obligados al pago de la tasa por utilización de agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

Que el Decreto 1575 del 7 de mayo de 2007, “establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano”.

Que a través del Decreto No. 3930 de fecha 25 de octubre de 2010 expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, “Se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III – Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”.



RESOLUCION No. 1 3 9 5

09 OCT 2015

Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Que el decreto No. 2667 del 21 de diciembre del 2012 “reglamenta la tasa retributiva por utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones”

Que a través de la Resolución No. 0324 del 2014 se establecen los métodos de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y(o) renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, de competencia de CORPOAMAZONIA.

Que el día 31 del mes de marzo de 2014, mediante radicado No. 379 se recibió en la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, solicitud del trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas, promovida por el señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, donde hacen entrega de los siguientes documentos (Folios 1-21):

- *Formulario Único Nacional de solicitud de trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas. (1 folios).*
- *Copia de la cédula de ciudadanía del señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare. (1 folio).*
- *Descripción del proyecto piscícola a desarrollar de igual forma las características del pozo de agua subterránea a legalizar. (1 folios).*
- *Certificación otorgada por la Asociación Zonal de Consejo de Autoridades Indígenas de Tradición Autóctono “AZCAITA”, de que el señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN es miembro activo de la comunidad del km 11, inscrito en el censo poblacional actualizado. (1 folios).*
- *Copia de la Resolución Nro. 0265 del 12 de septiembre del 1986, expedida por el Ministerio de Agricultura. “Por la cual se aprueba la Resolución No. 006 del 29 de enero de 1986, emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA” (11 folios).*

	<p style="text-align: center;">RESOLUCION No. 1395 (09 OCT 2015)</p> <p>Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	 
---	---	--

- Copia del Acta de posesión No. 029 de febrero del 2014 de la mesa directiva del cabildo para la vigencia 2014. (3 folios).
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor WALTER MORALES VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.566.755 expedida en Leticia (Amazonas). (1 folio).
- Copia acta firmada por habitantes de la comunidad del Km 11, en la cual se aprueba el desarrollar el proyecto de piscicultura del señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN dentro de dicha comunidad. (2 folios)

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA el 31 de marzo de 2014, realiza la liquidación de evaluación para la construcción de un (01) pozo subterráneo para estanque piscícola en el km 11 por un valor total de \$ 86.000. (Folios 22-23)

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA el 07 de Abril de 2014, expide el Auto de Inicio de Trámite D.T.A Nro. 0078 “Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud del trámite de Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, promovida por el señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas.” (Folios 24-26)

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA mediante Oficio D.T.A. No. 0678 del 14 de Abril de 2014, comunicó al señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para presentarse a CORPOAMAZONIA para notificarse personalmente del contenido del Auto de Inicio D.T.A. No. 0078 de fecha 07 de Abril de 2014 expedido por CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente. (Folio 27)

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA el 24 de Abril de 2014, notificó al señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, en su calidad de representante legal del trámite del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, ubicado en

	<p style="text-align: center;">RESOLUCION No. 1395 (09 OCT 2015)</p> <p>Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”</p>	
<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		



el kilómetro 11 del municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, el contenido del Auto de Inicio D.T.A. No. 0078 de fecha 07 de Abril de 2014 expedido por CORPOAMAZONIA. (Folio 28)

Que el 28 de abril de 2014, se recibió en la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, por parte del señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, entrega del soporte correspondiente de pago de visita de evaluación del trámite, mediante la consignación No. 000009806 del Banco BBVA a favor de CORPOAMAZONIA, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo quinto del Auto No. 0078 de fecha 07 de Abril de 2014 expedido por CORPOAMAZONIA. (Folio 29)

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA mediante Oficio D.T.A. No. 0762 del 28 de Abril del 2014, comunica al señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, la programación de la visita técnica de evaluación de la solicitud del permiso, para el 09 de Mayo de 2014. (Folio 30)

Que el día 06 de mayo del 2014 mediante comunicación telefónica con el señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, la Ingeniera Ambiental LAURA ROJAS CORTÉS comunica la reprogramación de la visita de evaluación del trámite de prospección y exploración del pozo subterráneo, por razones de programación la audiencia pública.

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA el 08 de Mayo de 2014, realizó la visita técnica de evaluación al trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, la cual fue atendida por el señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, Producto Acta de visita técnica. (Folio 31). Producto del cual se generó el Concepto Técnico DTA No 241 del 14 de mayo del 2014. (Folios 32 - 40), en el cual se establece:

“Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente número PE-06-91-001-X-010-022-14 y la visita técnicas de evaluación de la solicitud del permiso realizada el día 08 de Mayo de 2014, se determina la viabilidad técnica de otorgar el permiso de prospección y exploración de agua subterráneas a favor del señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN,

	<p style="text-align: center;">RESOLUCION No. 1395 (09 OCT 2015)</p> <p>Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	 
---	---	--

identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, con el fin de realizar la adecuación del pozo profundo y exploración de aguas subterráneas en el sitio localizado en las coordenadas geográficas (WGS84) 04°06' 15,4" Latitud Sur y 69°57' Longitud Oeste.

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, emite la resolución No. 0649 del 11 de junio de 2014 "Por la cual se otorga un permiso de prospección de pozo profundo y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones, a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura."

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, mediante oficio DTA. No 1155 del 12 de mayo del 2014, realiza la notificación de la Resolución No. 0649 del 11 de junio de 2014 al señor GERARDO RODRIGUEZ PINZON identificado con la cedula de ciudadanía No 18.222.257 de san José del Guaviare. (Folio 40-41)

Que mediante oficio radicado el 16 de julio de 2014 ante CORPOAMAZONIA, el señor GERARDO RODRIGUEZ PINZON informa por escrito el cumplimiento de la instalación del medidor de caudales y la descripción del pozo anexando informe y registro fotográfico. (Folio 43-44).

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, realiza la visita técnica de verificación el día 16 de julio de 2014, para el permiso de prospección y exploración donde se constata que haya cumplido con los requerimientos de construcción del pozo según lo establecido en la resolución No. 0649 del 11 de junio de 2014, producto de la cual se genera el concepto técnico D.T.A No. 444 del 14 de agosto de 2014 donde se establece:

"Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente número PE-06-91-001-X-010-022-14, a nombre del señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, se solicita dar

	<p>RESOLUCION No. 1395 (09 OCT 2015)</p> <p>Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”</p>	 
<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		

abstenerse de hacer aprovechamiento del recurso hídrico hasta que se surta el permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado por la CORPORACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, deberá cancelar el valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 89.200.00)**, por concepto de la visita de verificación efectuada el día 16 de julio de 2014.

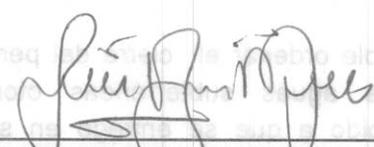
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, en caso de no ser posible dicha notificación, la misma se hará por edicto, de acuerdo a lo establecido en el código contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Pagina Web de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponer ante el Director Territorial Amazonas y en subsidio el de apelación, ante el Director General de CORPOAMAZONIA, dentro de los Cinco (5) Días Siguietes a la Notificación del presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Leticia, departamento del Amazonas, a los 09 OCT 2015



LILIANA BEATRIZ MARTINEZ GUERRA
Directora Territorial Amazonas
CORPOAMAZONIA



RESOLUCION No. 1395

(09 OCT 2015)



Por medio el cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozos profundos y exploración de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones a nombre del señor GERARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía no. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, para el predio localizado en el kilómetro 11 de la vía Leticia – Tarapacá, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura.”

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

cierre y archivo del expediente para que el usuario pueda iniciar el trámite de concesión de agua subterránea, teniendo en cuenta que el señor mencionado ha cumplido con lo establecido dentro de la Resolución 0649 del 11 de junio de 2014, otorgado por CORPOAMAZONIA.”

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, el 13 de agosto del 2014 certifica al señor GERARDO RODRIGUEZ PINZON, en calidad de representante legal del proyecto de piscicultura localizado en la comunidad del kilómetro 11 de la vía Leticia-Tarapacá, por haber cumplido con lo establecido en la Resolución No 0649 del 11 de junio de 2014. (Folio 45)

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta la visita de verificación efectuada el día 16 de julio de 2014 y la información que reposa en el expediente número PE-06-91-001-X-010-022-14 se determina que el GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, titular del permiso de prospección de pozo profundo y exploración de aguas subterráneas cumplió con lo establecido en el artículo 3° y demás obligaciones de la Resolución No. 0649 del 11 de junio de 2014, relacionada con la entrega del informe técnico del pozo subterráneo construido.

Por lo cual se considera viable ordenar el cierre del permiso de prospección de pozo profundo y exploración de aguas subterráneas otorgado al señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, debido a que se entrego en su totalidad la documentación requerida en la resolución anteriormente mencionada, donde una vez se genere el cierre del permiso anteriormente mencionado, se surta el trámite de Concesión de aguas subterráneas.

PARAGRAFO PRIMERO: El señor GERARDO RODRIGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.257 expedida en San José del Guaviare, debe